

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

PERTENENCIA AGRARIA RAD 107 2007

DTE. JUAN DE DIOS TORRES ROBLES

DDO: PAULINA ESTHER ROCA INSIGNARES, ANTONIO JOSE PANTOJA, PEDRO A. CEPEDA Y ROCA, MANUEL MARIA BULA OJEDA, JOSE ANTONIO BULA OJEDA, AMERICA BULA DE CEPEDA, MANUEL MARIA PALACIO BULA, HILDA PALACIO DE ANTEQUERA y ARMANDO PALACIO

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su despacho el proceso radicado con el No. 0107-2007 J1o. dentro del cual se encuentra pendiente remitir el link de audiencia para su celebración para el día de mañana, sin que hasta la fecha se hubieren recibido la totalidad de los correos de los apoderados y de la curadora ad litem. Se recibió el dictamen digitalizado. Se informa que en el aviso se incurrió en un error mecanográfico en el nombre de la curadora al indicar DRA. JASMIN OSORIO TORRES, siendo lo correcto la Dra. ERIKA JASMIN OSORIO TORRES. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 21 de septiembre 2021.

JAIR VARGASÁLVAREZ

SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, de conformidad el acuerdo PCSJA20 11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura a fin de alcanzar los fines de la Judicatura dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, mediante el uso de las tecnologías que operen conforme a las TIC, oteado el expediente se encuentra necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia Art. 373 C. G. P., por lo cual se programará la misma de acuerdo a la agenda del despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

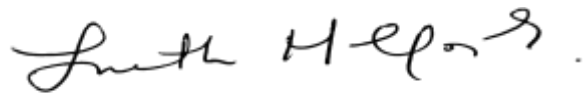
1. Señalar como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 373 del C.G.P. el día 20 de octubre 2021 a las 09:30 am para lo cual las partes, los apoderados, los testigos y el perito deben conectarse a la plataforma virtual “Teams” a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente. Poner en conocimiento a las partes,

a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente, el **protocolo** a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.

2. Ante la ausencia del suministro del correo electrónico de las apoderadas de la parte demandada, de la curadora y al no estar inscrito en el SIRNA, pese a que se le remitió comunicación a su lugar domicilio sin obtener la información solicitada, el suministro del correo electrónico en el término de dos (2) días y por advertir un error de digitación en el nombre de la curadora ad litem el aviso publicado, se ordenar publicar la fecha de la audiencia en el micrositio del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,



LINETH MARGARITA CORZO COBA